BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4379 | Buenos Aires, Viernes 26 de Junio de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de julio próximo, en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—Hallándose vacante el puesto de Oficial Mayor del Ministerio del Interior por fallecimiento del doctor Gabriel Carrasco que lo desempeñaba—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1° Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio del Interior al Director Contador don Mario S. Laplane; en su reemplazo al Subdirector Tenedor de Libros don Angel T. Gerez; para substituirlo al Auxiliar 1° de la Contaduría don Enrique J. Robatto; en lugar de éste, al Subdirector de Sección don Juan Lowry; en su reemplazo al Auxiliar de Contabilidad don Adolfo J. Pozzo y para ocupar la vacante que éste deja á don Juan Julian Lastra. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don E. Lucero, solicita título de propiedad del lote número 134 Sección B, de la Colonia «La Argentina» de que es concesionario de conformidad con la ley 4167 y, Considerando: Que por decreto de 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional. Que el importe total de la deuda que afectaba á los lotes citados por valor de su precio, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección ha comprobado que en ellos, se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población impuestas por el decreto de 10 de Enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase á don E. Lucero, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote número 134, sección B, de la colonia «La Argentina»; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que se elevará para su firma. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don C. B. Arias, solicita título de propiedad de los lotes números 138 y 139, sección B, de la Colonia «La Argentina», de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167, y Considerando: Que por decreto de 28 Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional; Que el importe total de la deuda que afectaba á los lotes citados por valor de su precio, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población impuestas por el decreto de 10 de Enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase á don C. B. Arias, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes números 138 y 139, sección B, de la colonia «La Argentina»; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Claudio S. Alba, solicita título de propiedad de los lotes 5, 6, 7 y 8, Sección C, de la Colonia «La Argentina», de que es concesionario de conformidad con la ley 4167 y, Considerando: Que por decreto de 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de esas chacras, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional; Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes citados por valor de su precio, ha sido satisfecho por el interesado y la Inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población impuestas por el decreto de 10 de Enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase á don Claudio S. Alba, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad de los lotes Números 5, 6, 7 y 8 Sección C, de la Colonia «La Argentina»; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Benito J. Mallol, solicita título de propiedad de los lotes N°s 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Colonia San Melitón, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y Considerando: Que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando totalmente abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Benito J. Mallol, título de propiedad de los lotes N°s 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la colonia San Melitón; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, Junio 20 de 1908—Visto este expediente, en el que don David Cogan, solicita título de propiedad de la chacra n° 270 de la Colonia Roca, con una superficie de cien hectáreas (100 hs.) de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y Considerando: Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley estando abonado el valor total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda á favor de don David Cogan, el título de propiedad que solicita de la chacra n°. 270, de la Colonia Roca, con una superficie de cien hectáreas (100 hts.) y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y

dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Germán Elosegui, solicita se le conceda en venta directa, el lote Nº 13, de la península Valdéz, (Territorio del Chubut), con una superficie aproximada de 2.450 hectáreas, y Considerando: Que ese lote es fiscal y libre de adjudicación, estando comprendido dentro de la zona cuya enajenación está dispuesta para la explotación ganadera; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º de la ley 4167—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta directa, á don Germán Elosegui de conformidad con el artículo 7º de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de nueve (9) pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) hectáreas aproximadamente, en el lote nº 13 de la península Valdéz (Territorio del Chubut) y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del comprador el pago y firma de letras que correspondan; y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Antenor S. López, solicita se le conceda en venta directa, de conformidad con la ley 4167, una extensión de 2.500 hectáreas en el lote número 89 B, de la zona Andina del Neuquen, y Considerando: Que las tierras de que se trata, están comprendidas dentro de la zona cuya enajenación para la explotación ganadera ha sido dispuesta; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º de la ley 4167—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta directa á don Antenor S. López, de acuerdo con el art. 7º de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de 2500 dos mil quinientas hectáreas en el lote 89 B, de la zona Andina en el territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del interesado el pago y firma de letras que correspondan; fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1908

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	85	Certificados	308	1498 —
Para inscribir	166	Inscripciones	207	1532 —
	251		515	3030 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial	$	429 50
Boletín Oficial	»	78 —
Total	$	507 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de Junio de 1908	382.149 34	168 145 71	14 436 57	182 582 28	7.677 15
Total recaudado en el mes corriente	7.601.334 88	3.344.587 35	159.152 97	3.503.740 32	64 467 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente	60.518.060 76	26 627.946 74	1.393 673 52	28 021 620 26	436 632 30

J. C. Rodrigues, Subadministrador y C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la teneduría de libros.

Estado de los Bancos al 31 de Mayo de 1908

Bancos	Fechas de presentación		Depósitos $ oro	Depósitos $ m/n	Descuentos y Adelantos $ oro	Descuentos y Adelantos $ m/n	Existencias $ oro	Existencias $ m/n
Alemán Transatlántico	Junio	12	1.027.513	28.871.224	4.343.796	26.931.974	1.172.185	10.716.899
Anglo Sudamericano	»	10	504.118	7.614.554	1.411.174	19.804.693	152.730	3.607.006
Británico de la América del Sud	»	16	1.467.981	34.524.252	3.407.027	29.608.270	1.648.696	8.182.178
Crédito Argentino	»	9	5.207	2.560.588	5.599	2.736.688	4.664	904.675
Español del Río de La Plata	»	15	1.797.619	120.736.568	2.414.421	103.720.353	1.613.414	42.977.444
Francés del Río de La Plata	»	10	4.406.219	43.604.567	7.301.773	40.090.142	3.857.816	13.105.399
Galicia y Buenos Aires	»	10	13.864	3.837.751	15.696	5.519.287	10.134	1.049.298
Germánico de la América del Sud	»	11	400.887	3.233.967	1.212.943	6.078.568	1.593.031	1.449.368
Habilitador	»	6	—	96.741	—	144.169	—	77.074
Italia y Río de La Plata	»	16	1.502.135	70.699.301	4.372.235	56.460.364	957.886	13.106.349
Latino del Plata	»	16	—	611 187	—	1.102.871	—	273.444
Londres y Brasil	»	8	663.270	8.010.091	2.332.686	6.327.253	363.835	2.686.071
Londres y Río de La Plata	»	10	7.074.235	120.269.224	5.611.037	76.722.458	7.236.489	41.675.014
Nación Argentina	»	15	2.347.554(1)	208.314.850(1)	1.979.827	218.059.766	13.395.267	71.992.359
Nuevo Italiano	»	12	348.597	21.495.888	986.391	20.704.304	105.250	4.396.600
Popular Argentino	»	8	112.491	7.758.413	1.706	14.201.580	150.2/6	3.290.356
Popular Italiano	»	9	25.680	1.839 552	26.104	1.414.773	140.431	646.964
Provincia de Buenos Aires	»	10	639.352(2)	58.305.558(2)	720.832	51.260.094	370.373	15 307.649
			22.336.722	742.384.276	36.143.247	680.887.607	32.772.477	235 444.147
Estado al 30 de Abril de 1908			22.272.099	743.045.291	36 293.643	687.912.644	32.495.953	230.310.449

(1) Incluídos judiciales por $ o/s 389.195 y $ m/n 31.421.182.
(2) Incluídos judiciales por $ o/s 176 y $ m/n 12.484.657.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 139

Buenos Aires, Junio 22 de 1908.

Nombramientos de instructores militares y de un auxiliar de instructor de tiro de la Escuela Normal de Tiro—Retiro de tres oficiales.

Nombramientos: Buenos Aires, junio 20 de 1908.—Atento á la propuesta de la Direción General de la instrucción de tiro y gimnasía—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbranse instructores militares en los colegios que se exepresan, á los siguientes oifciales: capitán don Segundo Oyarzú, de la comandacia de la 1ª Región, para el Colegio Nacional Oeste y el instituto Vertriz; capitán don Frnciseo Acebal, del gran Estado Mayor, para la Escuela Superior de Comercio; capitán don Luis L. Etchichury, del Batallón 2, para eli nstituto Libre de 2ª Enseñanza; teniente don Juan Carlos Castellanos, del Batallón 5º, para la Escuela Normal de San Nicolás; teniente don Eduardo Dozo, del distrito 63 de R. y M., para el Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta; teniente don Emilio J. Avalos, del Batallón 11, para el Colegio Nacional y Escuela de Comercio del Rosario. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, junio 20 de 1908.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Tiro, y existiendo vacante—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase auxiliar del instructor de tiro de infantería y aplicaciones de la Escuela Normal de Tiro, con anterioridad del 1º del corriente, al teniente don José Ephelle. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros: Capital Federal, Junio 20 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del capitán don Julio Monasterio, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 7º, capitulo II, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Julio Monasterio, de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (30) treinta años, (9) nueve meses y (5) días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 20 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del capitán don Julio E. Cousinet, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Julio E. Cousinet, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (30) treinta años, (7) siete meses y (9) nueve días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 20 de 1908—Vista la presente solicitud del teniente 1º don Waldino Quijano, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la ley Orgánica Militar Nº 4707—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente 1º don Waldino Quijano, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiocho años cuatro meses y cinco días, debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 67

Buenos Aires, Junio 22 de 1908.

Armamento del Batallón Ferrocarrileros

Capital Federal, Junio 19 de 1908.—No habiéndose reglamentado en el superior decreto de 31 de enero de 1907, el armamento que corresponde al Batallón Ferrocarrileros, que crea el artículo 8 del mismo; y siendo necesario establecerlo de acuerdo con los servicios que están llamados á prestar las compañías que lo componen—El Presidente de la República—Decreta: Artículo 1º Declárase reglamentario para el Batallón Ferrocarrileros el armamento siguiente: a) Para la compañía vía y obras, el fusil, correaje y munición de la infantería. b) Para la compañía montada de campaña el armamento portatil que tiene actualmente en uso la artillería montada. Art. 2º El Arsenal Principal de Guerra proveerá dicho armamento. Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión de 5.000 ejemplares de la Nómina General de Oficinas de la Repartición. Por el Pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—El Jefe.
v-13 julio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los materiales y útiles necesarios durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á las dos y quince de la tarde.—Bueno Aires, Junio 13 de 1908. El jefe. v-13 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Derecho de Contraste Anual de Pesas y Medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto que deberá ser abonado por el comercio en general, de acuerdo con el artículo pertinente que se transcribe. Art. 76 El impuesto anual de inspección y derecho de contraste de pesas y medidas para compra venta y verificación de pesas en general, ya sea para controlar los materiales que se reciban, se entreguen y se vendan, para cualquier uso á que se destinen se pagará en la forma que se detalla en la Ordenanza General de Impuestos. Vencido el plazo los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del impuesto.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 25 de 1908. v-4-julio.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á los servicios municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 25 de 1908. v-1º-julio.

Licitación para la provisión de 700 m² de azulejo blanco extranjero de 1ª clase de 015x015. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Junio 1908. El secretario. v-2-julio.

Llámase á licitación para el día 4 de Julio próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento del terreno de propiedad municipal situado en la calle Piedras esquina á Garay, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Junio 25 de 1908.—El secretario. v-4-julio.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente de los Corralones de la secciones Norte y Sur de Limpieza y Buenos Aires y del que se levanta en la vía pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1908. v-2 julio.

Licitación para la adquisición de 30 Caballos para cuartas, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1908. v-2 Julio.

Licitación para la construcción de un mercado en la Plaza Coronel Pringles y ejecución de las obras sanitarias correspondientes al mismo. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo á las 2 1/2 p.m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de estos en el Departamento de Obras Públicas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1908.
v-1-julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES — EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley Nº 4391 que el día 30 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 12200 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio —Buenos Aires, Junio 23 de 1908.—El Secretario. v 30-Junio.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de Fondos Públicos á oro, de ley Noviembre 3 de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de Octubre 30 de 1882

Vencimiento de Julio 1º de 1908.—Pagaderos con cupón número 103.

Serie A de pesos fuertes 1.000 — Números

16	577	822	1568	1754
140	613	1100	1585	1870
396	643	1431	1601	1871
550	659	1456	1648	

Serie B de pesos fuertes 500 — Números

58	672	1536	1883	2545
216	719	1653	1942	2643
221	924	1703	2008	2667
346	1210	1715	2028	2812
669	1294	1737	2186	2989

Serie C de pesos fuertes 200 — Números

88	736	1466	2352	2940
139	764	1675	2410	3111
393	771	1732	2557	3230
580	800	1814	2624	3264
599	1356	2132	2631	3351
654	1431	2282	2770	

Serie D de pesos fuertes 50 — Números

107	729	972	1528	1726
378	759	1020	1538	1747
480	925	1263	1613	1809
515	971	1435	1643	

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A de pesos fuertes 1.000 — Números

50	99	179	102	854	102	1367	102

Serie B de pesos fuertes 500 — Números

175	102	637	102	1979	102	2769	98
366	»	784	»	2360	»		
508	»	813	»	2383	»		
632	»	1774	»	2408	88		

Serie C de pesos fuertes 200 — Números

226	102	913	91	2106	102	3014	101
282	»	932	102	2130	101	3118	102
750	»	993	100	2172	102	3171	»
793	»	1083	102	2209	»		
809	»	1375	100	2527	»		
827	»	1986	101	2978	97		

Serie D de pesos fuertes 50 — Números

14	99	691	16	1063	99	1601	101
208	»	880	102	1066	72	1699	101
240	102	1061	97	1069	89	1784	»
654	»	1062	56	1307	102	1841	61

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento de Septiembre 1º de 1908.—Pagaderos con cupón número 41.

Serie B de pesos fuertes 500 — Números

60	299	660	885	1235
85	335	791	1120	1334
217	379	809	1162	1396

Serie C de pesos fuertes 1.000 — Números

1	51	90	142	404	434	556

Serie D de pesos fuertes 5.000 — Números

101	186	366	383	384

Atrasado

Pagadero con cupón número 40.

Serie B de pesos fuertes 500 — Números

1483

Se hace saber igualmente á los tenedores de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que en la fecha se ha efectuado el sorteo correspondiente al vencimiento de 1º de Junio próximo, cuyo extracto estará á disposición del público en esta Oficina. desde el primer día de pago. Este se efectuará de 1º al 10 del entrante, para los bonos municipales, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Septiembre, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m. á 3 p. m. Del 15 al 20 de todos los meses se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento. — Buenos Aires, Junio 19 de 1908. — El Secretario. v-1º julio.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresa, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguiente á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho termino se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. — 1 bulto marca F klimer sin procedente de Hamburgo, venido por el vapor «Cap Blanco» entrado al puerto en enero 2/908; — 1 bulto marca C. Cramer procedente de Bremen, Velmar enero 2/908; 1 bulto C. Cramer procedente de Bremen, Velmar id id., 1 bulto C. y Deetjen, id id id id., 1 bulto Chapi Ricchi Bahía, id id id, 1 bulto C S Burdeos, Chili Enero 3/908; 1 bulto P. Argentina Génova, Umbría id id id., 1 bulto Berlnllni Francisco, 298 id id id., 1 bulto Rao L. Negro, id id id id., 1 bulto B Z Génova, Virginia id id id., 1 bulto R. Herrera y Cía. Bisley, Enero 7/908; 1 bulto T en diamante contramarca H. C. B H Lyualdlr, id id., 1 bulto La Cía. Anglo Argentino, Araguaya Enero 8/908; 1 bulto P B Araguaya id id id., 1 bulto Golson Brokhow, Highland Lavid Enero 9 908; 1 bulto Zaccarino, Equita Génova, id id., 1 bulto F S Cap. Ortegal Hamburgo, id id id id., 1 bulto Paublo Thiers, id id id id., 1 bulto P. Grandoval Plata, Enero 13/908; 1 bulto H. Yesbirnanan Córdoba, Enero 14 de 1908; un bulto F. Guther, Hemlone Enero 14 de 908; 1 bulto C. A. C. N. T. en diamante id id id id, 5 bultos, Ragol Mail, Atlantique id id id id, un bulto Binterbald K. Victoria, Enero 20 de 908; 2 bultos A. id id id, 1 bulto D. id id id, 1 bulto E. P. K. Wilkelm II id, 1bulto M. Pompe, id id id 1 bulto Chorles Coodlers, id id id 1 bulto Miranda de P. Highland, Chacath, Enero 21 de 908; 1 bulto R. R. Smai id 1 bulto F. Docer, id id id 1 bulto D. P. en diamante, Harmlone Enero 21 de 908; en diamante, B. A. C. N. T. 1 bulto id id id, Augusto Wiles 1 bulto, Nile Enero 22 de 1908; S. Vierccent 1 bulto Morkburg id id, C. Burgaver 1 bulto Pernambuco id 23-908; Costa y Piola 1 bulto id id, Luis Torrasella 1 bulto Hiperia Enero 27 de 908; Colicio, Pietro 1 bulto Belgrano id id, F. C. 1 bulto Livonian Enero 30 de 908; A. Dumaud 2 bultos Belleudeu Febrero 4 de 908; Cárlos Rocakamovig, 1 bulto Bauta María Febrero 5 de 908; Luis Corosella, 1 bulto Hipatia id id A. Ney, 1 bulto Magallar Febrero 10 de 908; A. T. C. contramarca C. 1 bulto Deuube id id. B. S. 1 bulto Oldemburg Febrero 12 de 908; 1 bulto Frauz Marvezck, id id id Christoppessen 1 bulto, Camfaira id id B. M. O. M. 1 bulto, Aron, Febrero 14/1908, David Casfagusta Highlana Hofe, id 15/908, S. B. Harc; 1 bulto Antonio Royal Prince, id id H. B. A.; 1 bulto Antonio, id id Lambokenti; 1 bulto Hillenes, id id P C; 1 bulto Santa Elena, id 18/908, Vicente Romero, Jose Galbart, id id; 1 bulto Anaruo LLorens, id id id en diamante P nº 121 Drunplippe, id 20/908, en diamante 1 bulto 122 id id id C LC 1 bulto, id id id L Dubois 1 bulto, Salamanca, id 20/1908; C M. s/m 1 bulto, Verdi 18/1908; J O. Gagliardo 1 bulto Santa Elene id. 21/908 H B s/m 1 bulto Princesau Ingeboh id id E. H 1 bulto, Amazone, id 24/1908; E. Mayola 1 bulto, Pascual, P id 24/1908; D L Hape, 1 bulto, Thames, Febrero 25/908; M M, 1 bulto, Herione, id 26/908; S Pedro Battle 1 bulto, Leon XIII, id 26/908; Cipriano Contes id id id id Perife de la Hos. 2 id id id id y Bomüare, 2 bultos id. id. id.; Basili Nicola 371 Argentina 28/908; F. T. C., 232 1 bulto «Highland Watch» Febrero 26/1908; E. Colombo, 1 bulto id. id. id.; A. Gomez, 1 bulto Leon XIII Marzo 3/908; F. H., 1 bulto Argentina id. id.; Empresa La Confianza, Vardi id. 5/908; L. S. 2 1 2 bultos Sardegna id. 7/908; en diamante A. C. contramarca H, 20 nº 375; un bulto Clyde id. 10/908; A. Dretter, 1 bulto id. id. id.; Kaise Lúmar, 1 bulto Darmestard id. id. id; Walamk, 2 bultos id. id. id.; en cuadrado H. H., 1 bulto Anatalia id. id. id.; E. H. C., 1996 Amiral Troude id. 10/908; Ortíz de S. Pelayo, 2 bultos s/m. id. id. id. E. Reise, nº 16 1 bulto Cap Blanco id. 11/908; Carlos Balzer, 1 bulto Gottinger id. 12/908; G. Z, 1 1 bulto Oceanía id. 12/908; W. P., nº 3 1 bulto id. id. id; V. C. 1 bulto La Plata id. 14/908; O. G., nº 18 Evershani 1 bulto id. 15/908; D. G. Mousion, 1 bulto Araguaya Loudton Marzo 10/988; J. D., 1 bulto id. id. id.; J. Dreer id. bulto id. id.; 2 bultos T. S. Boadle, Velasquez N. York id. 18/908; L. C. s/m. un casco Ré Umberto Génova Marzo 19/908; G. Ruskobig, 1 bulto Cap Ortegal Hamburgo Marzo 22/908. —El jefe. v-10 julio.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un paquete conteniendo 132 (ciento treinta y dos) camisetas, encontradas á bordo de un bote sin nombre ni número en la boca del Riachuelo y al dueño de éste, que se ha dictado resolución por esta Administración con fecha 15 del corriente y de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: « declarar caída en comiso la mercadería en cuestión é imponer una multa igual al valor de la misma al dueño del bote, todo á beneficio del denunciante previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese por Edictos y repónganse los sellos.—Bouquet Roldán». — Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 25 de 1908. —A. M. Capurro. v-30 junio

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Carlos Hausberg, ó á todos los que se consideren con derecho, á dos paquetes Nos. 9062 y 12712, conteniendo cromos, venidos en el vapor «Asturias», para que se presenten ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 160, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución. — Oficina de Sumarios, Junio 20 de 1908.—A. M. Capurro. v 30 junio.

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Cárlos Honenberg, ó á todos los que se consideren con derecho á un paquete nº 71189 venido en el vapor «Konig Wilhelns II», conteniendo cromos, para que se presente ante la oficina del subscrito, dentro de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente, á tomar la inter-

vención que les corresponda, en el expediente nº 154, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución.—Oficina de Sumarios, Junio 20 de 1908.—A. M. Capurro. v-30-junio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la provisión de artículos y materiales que necesita la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, para el segundo semestre del corriente año. La licitación tendrá lugar el día 13 de Julio de 1908 á las 3 p. m. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría de dicho oficio, calle Belgrano y Dique 2º.—A. Piaggio, v-13 julio

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Rossi de Tabares, por sí y en representación de sus hijos menor Emma y Alfredo Emiliano Tabares en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Cornelio Clodomiro Tabares.—Buenos Aires, Junio 17 de 1908.—El Secretario. v-1º julio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que elegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja don Augusto Bolognini, en representación de sus hijos menores Vicente y Augusto, acogiéndose éstos últimos al art. 51 de la Ley nº 4349, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de la Administración Nacional, doña Sara Vázquez.—Buenos Aires, Junio 19 de 1908.—El secretario. v 1º Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Jacinta P. de López Suárez en su carácter de viuda del ex jubilado don Ignacio López Suárez.—Buenos Aires, Junio 19 de 1908.—El secretario. v-1º-Julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro, sin nombre ni número, que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Santo Tomé, cuyas dimensiones son las siguientes: una, eslora 6 mts., manga 40 ctms. y puntal 32 ctms.; y la otra, eslora 5 mts., manga 80 ctms. y puntal 40 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908. p. a.—A. Mallea.—Oficial 1º. v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (38.000) treinta y ocho mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills» de marca Hunns y Cía., (12.000) doce mil kilogramos aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía., (3 000) tres mil kilógramos aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca «Belliss y Morcom». En los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-25 julio

Se llama á licitación para el suministro de (1.950) un mil novecientos cincuenta kilogramos de empaquetadura y (8.000) ocho mil kilógramos de estopa blanca, en los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-27 julio.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de saneamiento de los Distritos 25 y 27 (terrenos de la antigua quinta de Hale) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en dinero efectivo ó en títulos de deuda interna nacional en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección Charcas 1840/60 antes de las 2 p.m. día 17 de Julio próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—J. I. Goñi, prosecretario. v-16-julio-

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, en la parte del Distrito 22, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de Julio de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 22, son los siguientes: Al Norte: San Juan de Sarandí á Matheu. Al Oeste: Matheu de San Juan á Pavón, Pavón de Matheu á Alberti, Alberti de Pavón á Progreso. Al Sud: Progreso de Alberti á Matheu, Matheu de Progreso á Armonía, Armonía de Matheu á Pichincha. Al Este: Pichincha de Armonía á Garay, Garay de Pichincha á Sarandí y Sarandí de Garay á San Juan. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-5-julio.

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente en la parte del Distrito 18, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de julio de 1908, para presentación: Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 18 son los siguientes: al Norte: Rivadavia de Boedo á Castro Barros Al Oeste: Castro Barros de Rivadavia á Independencia, Independencia de Castro Barros á Boedo, Boedo de Independencia á San Juan. Al Sud: Humberto 1º de Boedo á Maza, Maza de Humberto 1º á Europa, Europa de Maza á General Urquiza. Al Este: General Urquiza de San Juan á Méjico, Méjico de General Urquiza á Boedo y Boedo de Méjico á Rivadavia. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-5 Julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de Julio próximo á las 3 y ½ p. m. para la provisión de la parte metálica del puente á Construirse sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 13 de 1908. v-27 de Julio

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1º de 1908. v-30 junio

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo.—Exp. K 37 1908—Buenos Aires,.......2 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Moreno 430, en esta capital, hacendado, ante V. S. como mejor proceda expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa-Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Riuadavia por decreto de fecha 14 del mes de Diciembre ppdo. vengo á solicitar me sea concedido, previa los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á diez y seis kilómetros al Norte de la baliza colocada en Caleta Olivia, se medirá cuatro mil metros hacia el Norte siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo (4000x5000) tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. solicito se sirva concederme el permiso pedido.—Será justicia, etc. Santiago F. Kenny.—Presentada esta solicitud hoy dos de enero de mil novecientos ocho, á las dos p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de Diciembre ppdo. que también conoce el interesado. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 10 de 1908 Informe la División de Minas.—Ortíz de Rozas (hijo) Enero 11/908—Informe Minas. p. a.—Juan R. Montes de Oca, sect.—Buenos Aires, Junio 8 1908.—Señor jef: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado que su profesión era comerciante y modificado por escrito presentado en la escribanía, la ubicación de la zona solicitada, por superponerse con pedimentos anteriores, corresponde, estando libre, según los planos de esta sección la nueva zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil (4 000) metros de N. á S. por cinco mil (5 000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907 del señor Ernesto S. Maglioni, y cuyo vértice S.E. está sobre una recta de dirección E O que pasa á 13 k 5 al N. de la baliza de Caleta Olivia y sobre otra recta de dirección N. S que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508 907 y que pasa por un punto situado á dos mil (2.000) metros al O. de un punto de la costa que se encuentra á 35 K. al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 661 v 8 julio.

Solicitudes para cateo.—Exp. S 2584/908.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Guillermo Small de estado casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini, nº 674 en esta Capital, de profesión dentista ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, Puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 7 del relevamiento, de esa misma zona, se medirán (4000) cuatro mil metros hacia el Sud siguiendo la costa para salvar la extensión del pedido formulado en el expediente 2260 P 1908 y desde este punto otras (4000) cuatro mil metros de frente al mar por (5000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto, hasta su terminación al señor Isidoro Montorcano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Guillermo Small. Presentada esta solicitud, hoy 16 de Mayo de 1908, á las tres y treinta y cinco p. m quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 19/908.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 21/1908.—Pase á Minas, á sus efectos—p. a. Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de sustancias de la primera categoría, dentro de cuya zona queda incluída la pertenencia de sal «La Porteña». concedida á los señores Stella y Dacharry. De conformidad con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, esta Seccion opina que la prohibición establecida en el Art. 36, de hacer exploraciones dentro de los límites de las minas concedidas, solo se refiere á las minas de primera categoría, opinión que confirma el Art. 253, que prevee el descubrimiento por un tercero, de minerales de la primera categoría dentro de una pertenencia concedida para sustancias de la segunda, y en consecuencia, como la sosolicitud está en forma y que según los planos de esta Sección, está libre la zona solicitada, se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Como es consiguiente, el recurrente es responsable de los perjuicios que pueda ocasionar al concesionario, quien será notificado directamente por esta Sección, en la misma forma que se notifica á los propietarios del suelo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Atento lo informado por la Sección minas y sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, á la cual se consulta en la fecha, respecto á la posibilidad de catear dentro de las pertenencias de substancia de la segunda categoría. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E.—Hermitt.

Nº 657 v-7-julio

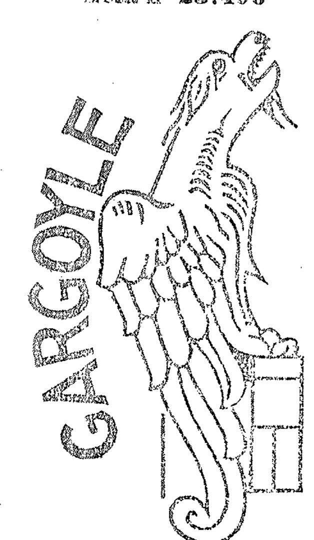
Expediente M. Nº 2579—1908.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Cipriano Muñoz y Pérez, escribano, soltero, domiciliado en la calle Victoria 354, en esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importación de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea cancedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico Puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón Nº 8 del relevamiento de esa misma zona, se medirán (4000) cuatro mil metros hacia el Noroeste, siguiendo la costa para salvar el pedido del expediente 2258 P 908, y desde este punto, otras (4000) cuatro mil metros en el mismo rumbo sobre la costa, por (5000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante, para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—C. Muñoz y Pérez.—Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho, á las tres y treinta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908. Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo, en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre la costa del golfo San Jorge en la zona de Cabo Blanco, midiendo con frente al mar cuatro mil (4.000) metros, contados hacia el N. O. á partir de un punto de la costa, situado á cuatro mil (4.000) metros al N. O. del mojón 8, de la citada zona; por ese mismo punto, una perpendicular de cinco mil (5 000) metros á la recta que lo une con el mojón 8; y á continuación una nueva perpendicular á la anterior, de cuatro mil ochocientos (4 800) metros hacia el N. O. cuyo extremo, unido con el N. O. del primer lado cierra la superficie solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, junio 4 1908. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectoss—E. Hermitte.

Nº 656-v-7-julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

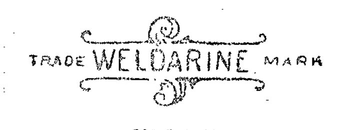
Acta nº 23.496



Junio 22 de 1908.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33, 58 y 64.

v 1º julio.

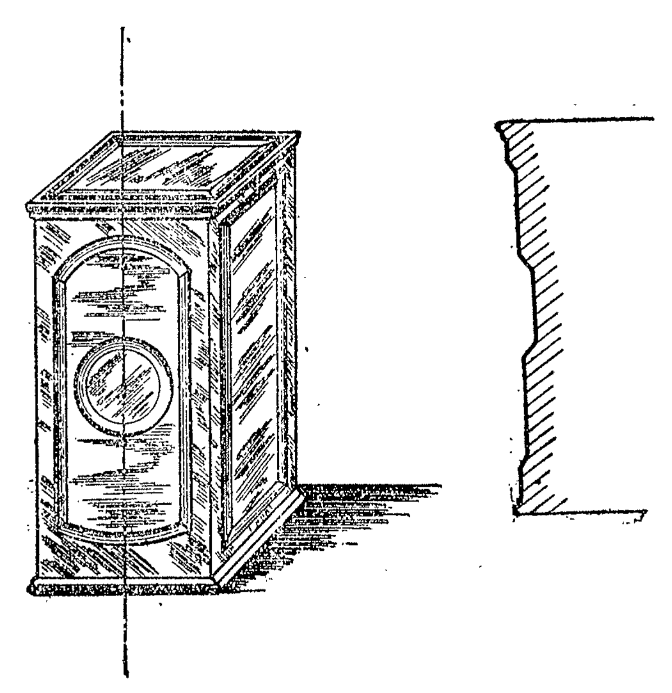
Acta nº 23.509



Junio 23 de 1908.—L. R. Babbitt & Cía.—Substancias para soldar metales de las clases 11 y 80.

v-2 julio.

Acta nº 22.921



Marzo 28 de 1908.—Valmiro Luciani.—Artículos de la clase 64 (envase) (Modificada). v 26 junio.



Acta nº 23.469



LA MADONNA

Junio 17 de 1908.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-26 junio.

Acta nº 23.465



Junio 17 de 1908.—The Atlas Portland Cement Company.—Cementos de la clase 29. v-26 junio.

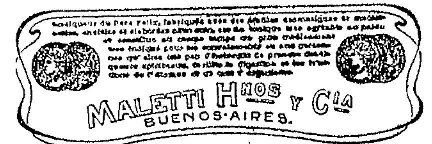
Acta nº 23.473

MAGIC

Junio 19 de 1908.—The Leicester Magic Polish Company, Limited.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 6 á 11, 14, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 40, 43 á 47, 51, 53, 55, 60 y 70. v-27 junio.

Acta nº 23.467





Junio 17 de 1908.—Maletti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 junio.

Acta nº 23.466



Junio 17 de 1908.—The Atlas Portland Cement Company.—Cementos de la clase 29. v-26 junio.

Acta nº 23.468



Junio 17 de 1908.—Eugene Keuler.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 junio.

Acta nº 23.475

REMINGTON-SHOLES

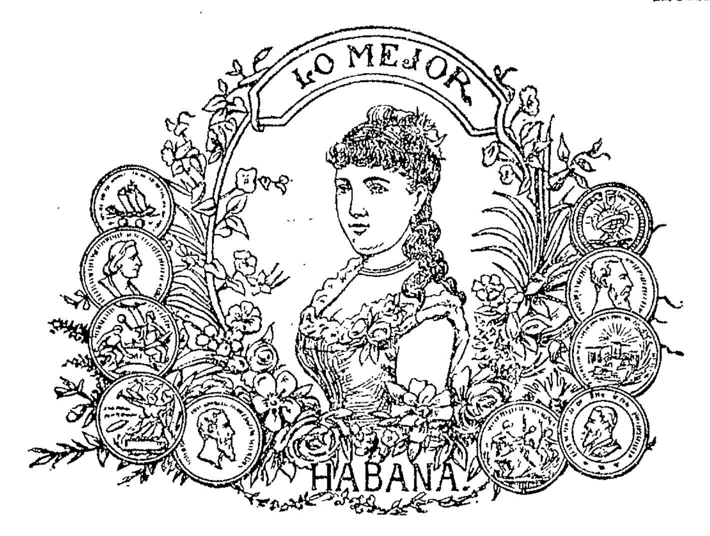
Junio 19 de 1908.—Remington Sholes Company.—Artículos de la clase 72 y máquinas de escribir, sus componentes y accesorios de la clase 22. v-27 junio

Acta nº 23.425

«King's Own»

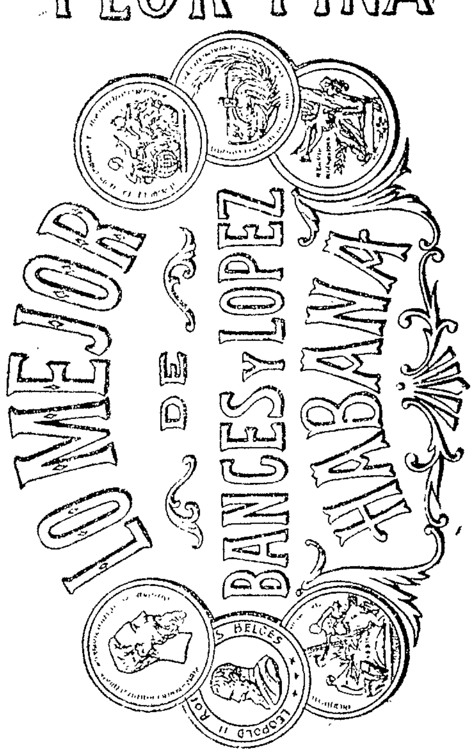
Junio 12 de 1908.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 junio.

Acta nº 23 498



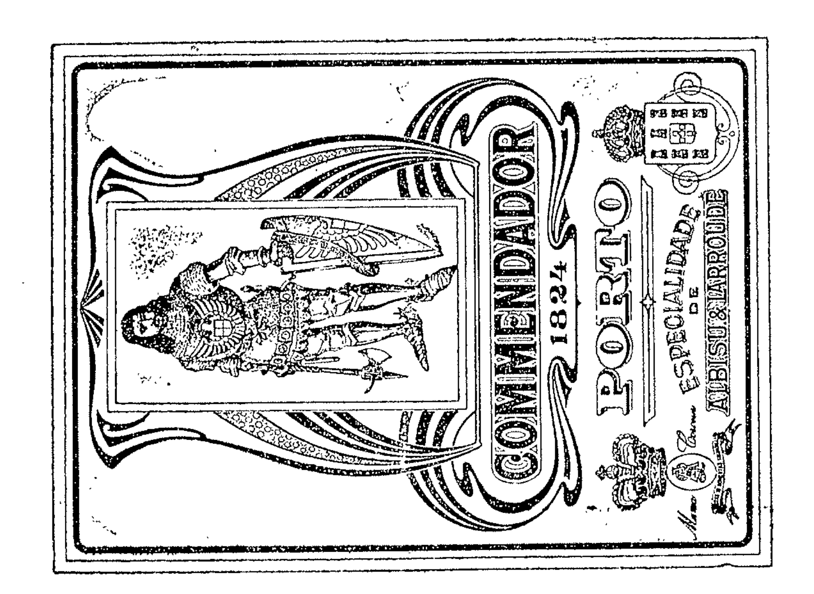






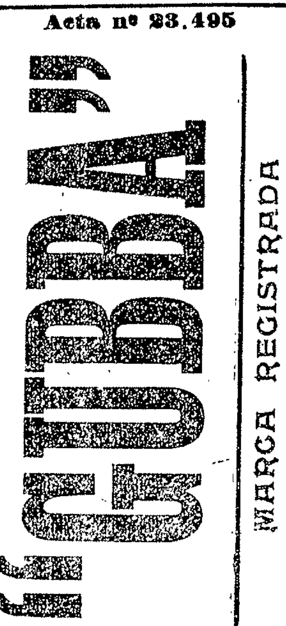
Junio 22 de 1908.—Sociedad Anónima Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1. v-1º julio.

Acta nº 23.501



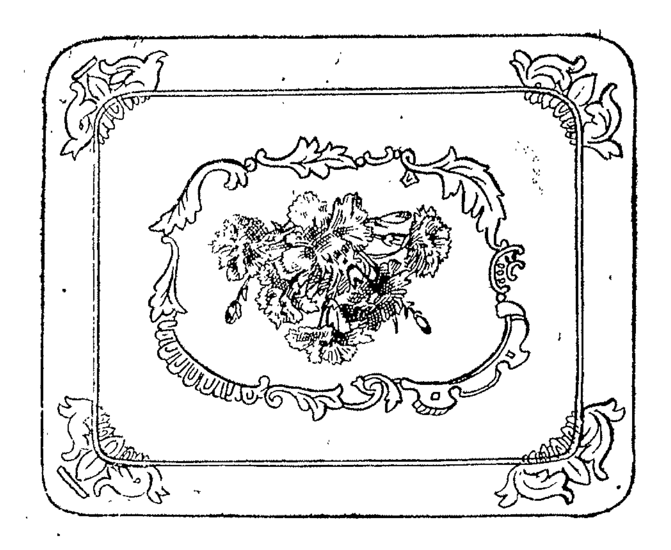
Junio 22 de 1908.—Albisu y Larroude.—Vinos de la clase 68. v-1º julio.

Acta nº 23.495

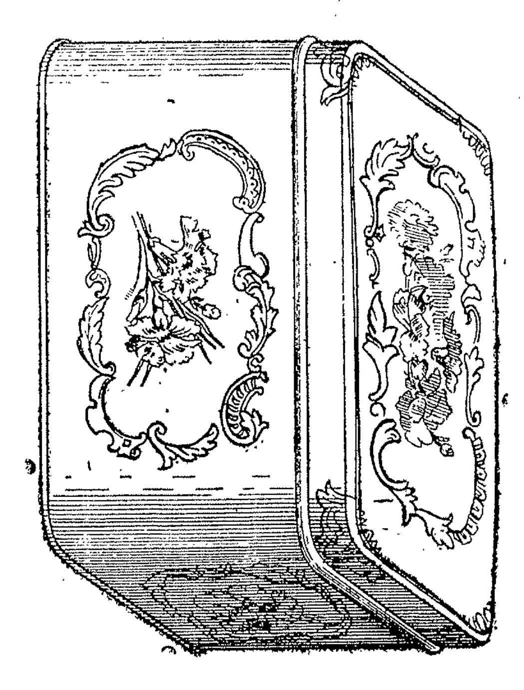


Junio 22 de 1908.—Enrique Gubba.—Artículos de las clases 1 á 79 cajas de hierro levaduras y lechería de la clase 80. v-1º julio.

Acta nº 23.481







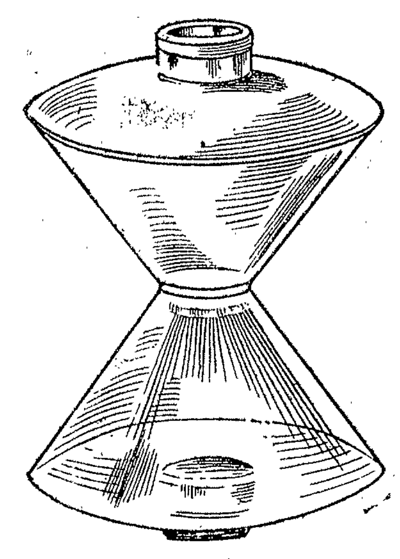
Junio 19 de 1908.—Appleton Machin & Smiles, Ltd.—Tes de la clase 67. v-30 junio.

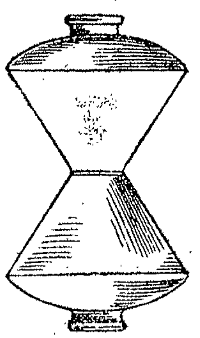
Acta nº 23.484



Junio 20 de 1908.—Helguera y Mioño.—Artículos de las clases 62 á 70. v-30-junio

Acta nº 23.483





Junio 20 de 1908.—Freixas, Urquijo y Cía. Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-30 junio

Acta nº 23.491



Junio 20 de 1908.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 35. v-30 junio.

Acta nº 23.485

«Skott»

Junio 29 de 1908.—Mauricio Wolberg.—Artículos de las clases 16, 21 y 28. v-30 junio

Acta nº 23.486

«Pompadour»

Junio 20 de 1908.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47, 52 y 58. v-1º julio.

Acta nº 23.487

«Coral»

Junio 20 de 1908.—Gustavo Diedrichs y Cía—Artículos de las clases 44 á 47, 52 y 58. v-30-junio.

Acta nº 23.488

«Céfiro»

Junio 20 de 1908.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47, 52 y 58. v-30-junio.

Acta nº 23.489.

«Mohair»

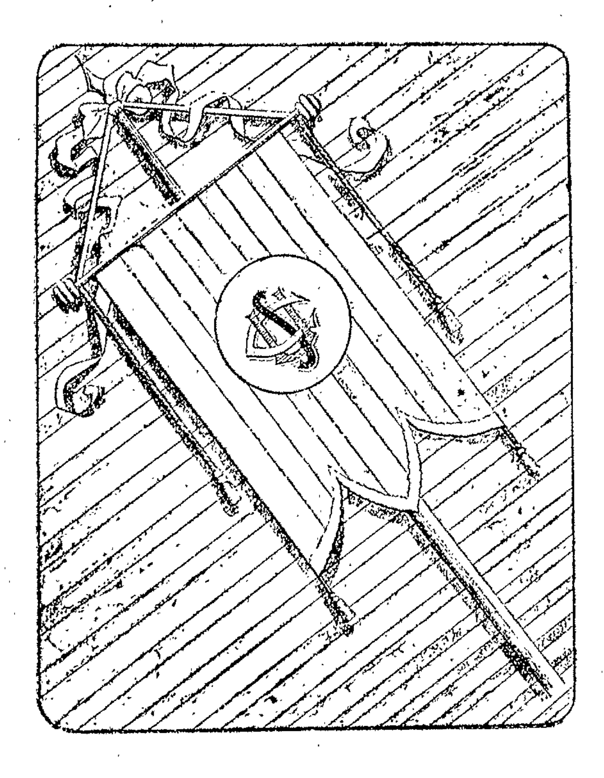
Junio 20 de 1908.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47, 52 y 58. v-1º julio.

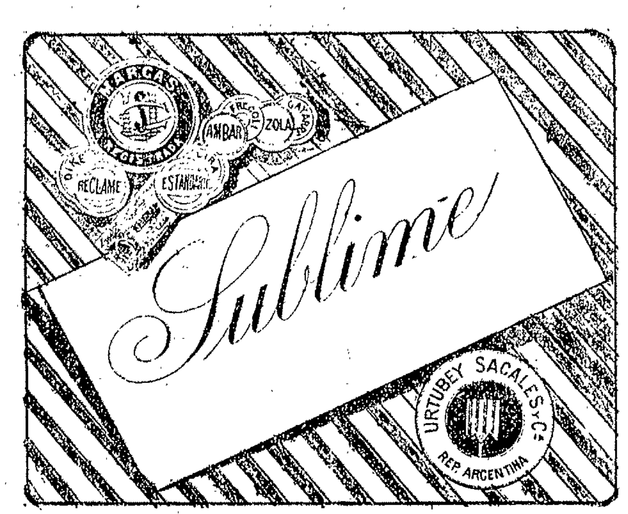
Acta nº 23.308



Mayo 29 de 1908.—José González Alvarez.—Artículos de la clase 59. (Modificada) v-27-junio.

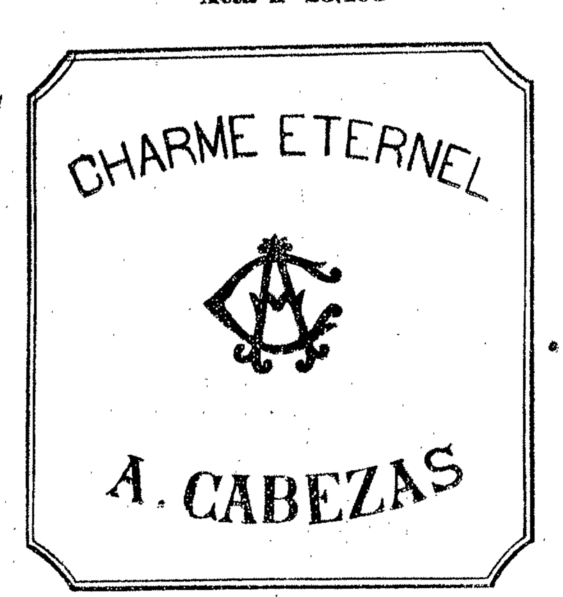
Marca Renunciada nº 8.483





Concedida en Septiembre 12 de 1900, propiedad de los señores Urtubey, Sagalés y Compañía, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-30-junio.

Acta nº 23.493



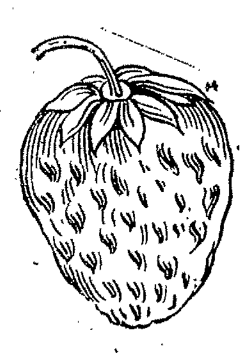
Junio 20 de 1908.—Avelino Cabezas.—Artículos de la clase 58. v-30 junio.

Acta nº 23.472



Junio 19 de 1908.—Société Générale des Etablissements Bergougnan & Cie.—Artículos de las clases 3, 9, 10, 25; 27, 46, 53 y 55. v-27-junio.

Acta nº 23.470



LA FRUTILLA

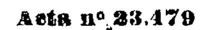
Junio 17 de 1908.—Agustín Roig.—Artículos de las clases 16, 20, 28, 32, 33, 34, 36, 38 y 42. v-26 junio.

Acta nº 23.476

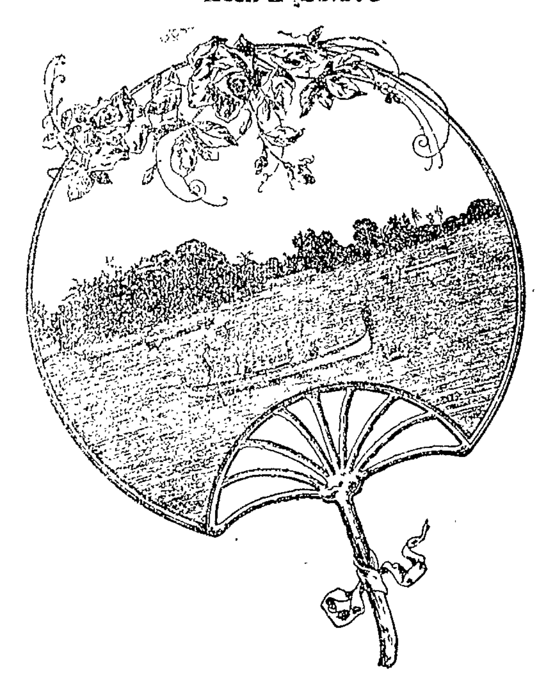
DRAGON



Junio 19 de 1908.—Curtis's & Harvey, Limited.—Artículos de las clases 12 y 28. v-27 junio



Acta nº 23.479



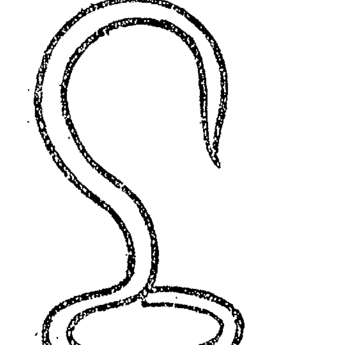
Junio 19 de 1908.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta nº 23.480.



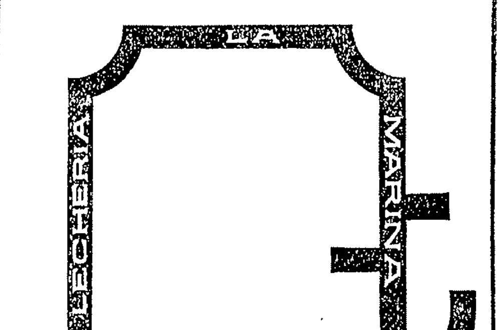
Junio 19 de 1908.—Angel N. Pereyra.—Vinos de la clase 68. v-27 junio.

Acta nº 23.477



Junio 19 de 1908.—Lavagetto & Krug.—Artículos de las clases 2 á 43. v-27 junio

Acta nº 23.471.



Junio 19 de 1908.—Juan Atilio Mascaretti.—Productos de lechería de las clases 14, 58, 64, 66 y 80. v-27-junio.

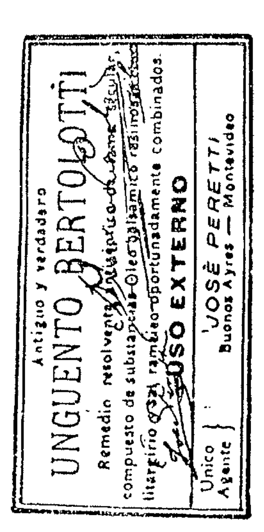
Acta nº 23.478.



Junio 19 de 1908.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 27 junio.

Acta nº 23.482





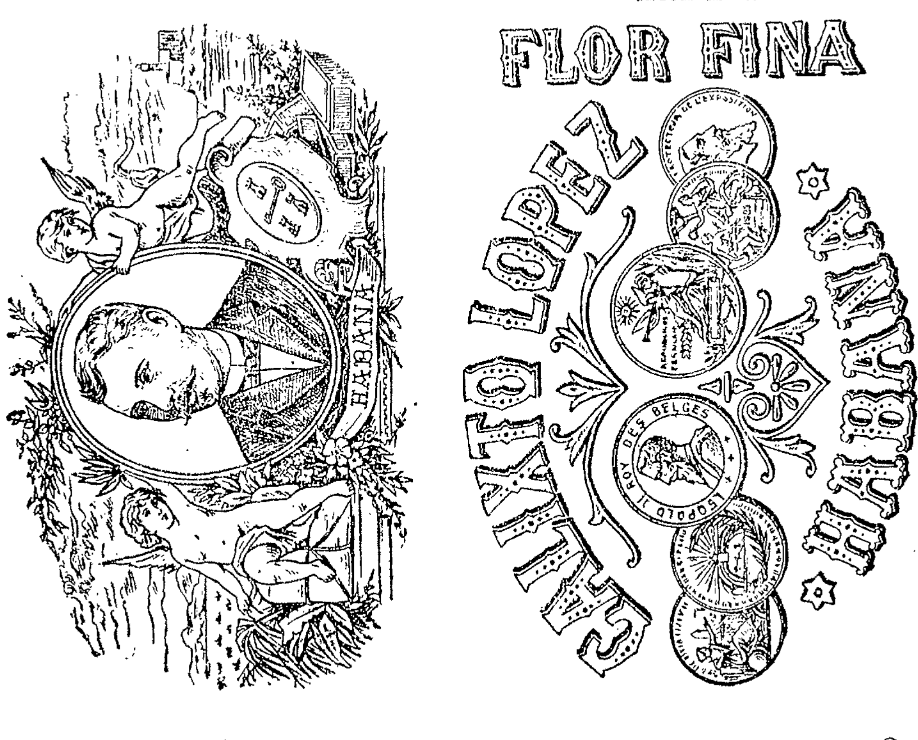
Junio 19 de 1908.—Doctor Enrico Perabó.—Preparación farmacéutica de la clase 79.
v-27 junio.

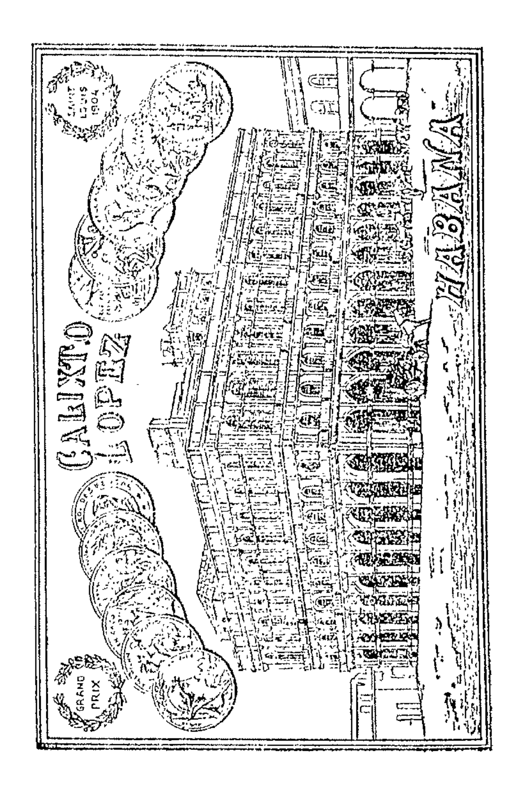
Acta nº 23.474

«Gamulco»

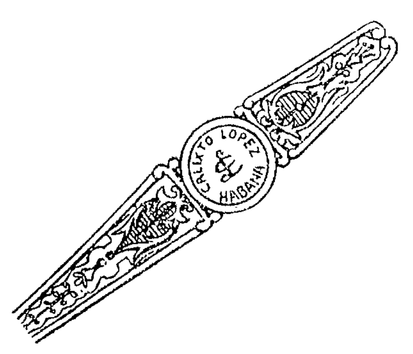
Junio 19 de 1908.—The Internacional Multigraph Company.—Artículos de las clases 16 á 28, 72 y 74 v-27 junio

Acta nº 23.497





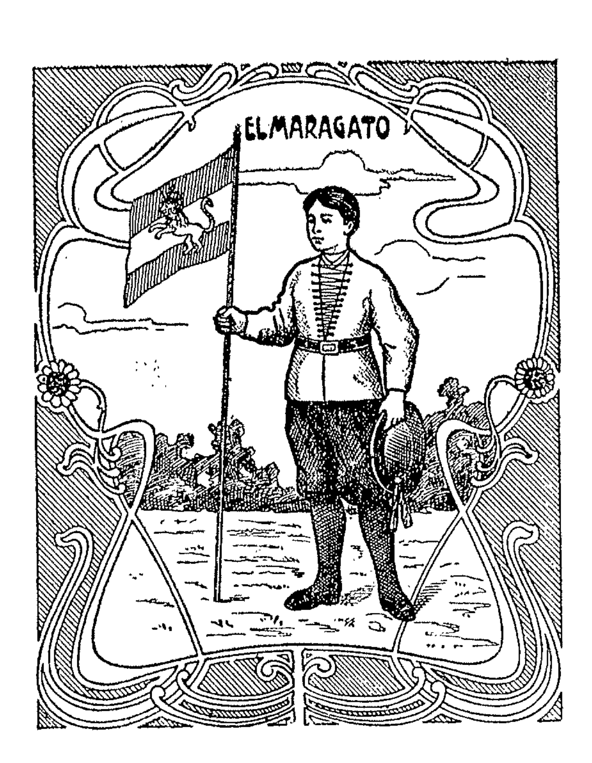






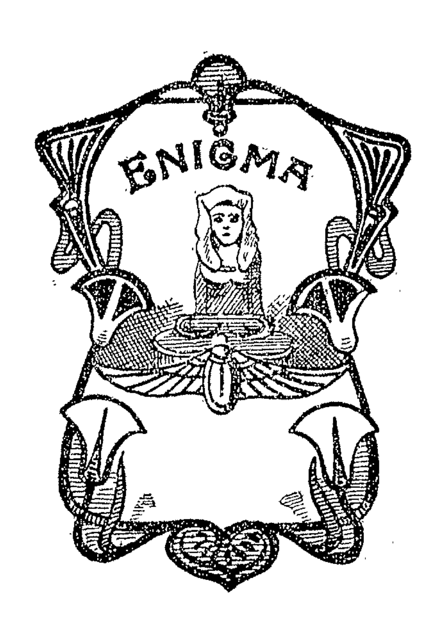
Junio 22 de 1908.—Sociedad Anónima Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1. v-1º julio.

Acta nº 23.491



Junio 20 de 1908.—Fernández, Criado y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 55. v-30-junio.

Acta nº 23.502



Junio 22 de 1908.—H. Helbing.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º julio.

Acta nº 23.492

«Argos»

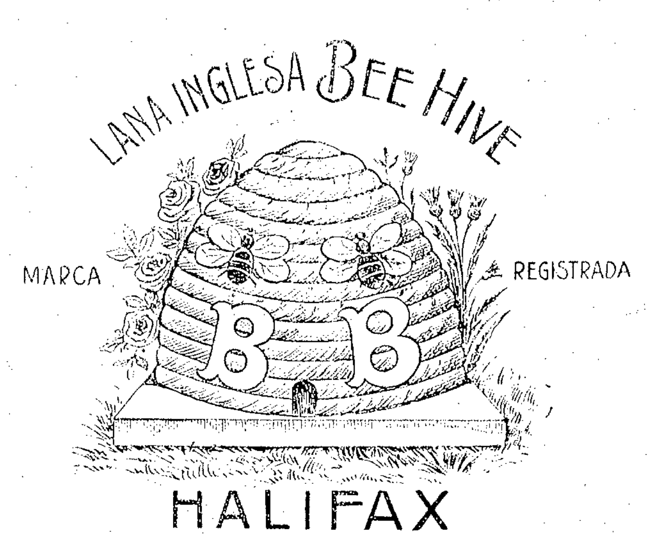
Junio 20 de 1908.—Miguel A. Pichot.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-junio.

Acta n° 23.500



Junio 22 de 1908.—Beluze Fréres & Cº.—Artículos de las clases 44 á 47. v- 2 Julio.

Acta nº 23.504



Junio 23 de 1908.—J. Brun y Cía.—Artículos de la clase 44. v-2 Julio.

Acta nº 23.503

«Margherita ó Margarita»

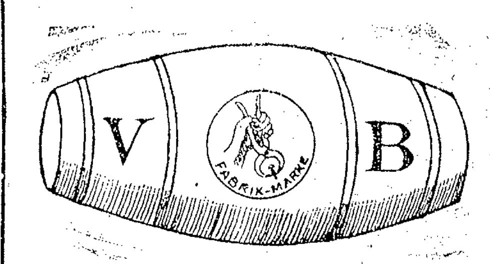
Junio 23 de 1908.—Frencesco Cinzano & Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 v-2 Julio.

Acta nº 23.505

«Lignieres»

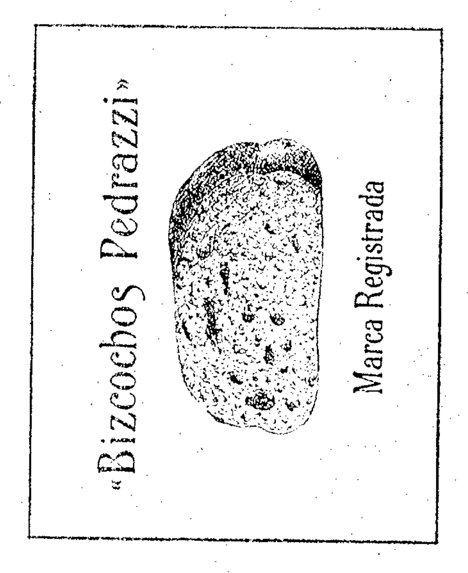
Junio 23 de 1908.—José Lignieres.—Sueros, vacunas y otros productos de bacteriología y farmacia de la clase 79. v-2 Julio.

Acta nº 23.499



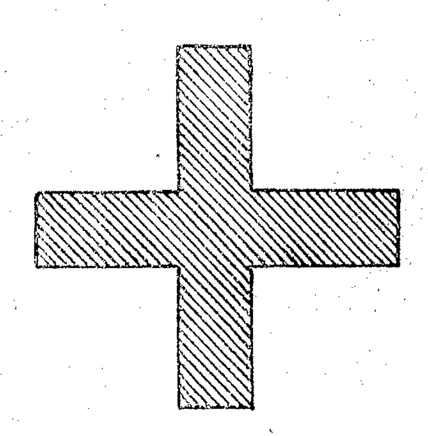
Junio 22 de 1908.—W. y G. Vogel.—Artículos de las clases 1 á 79. v- 1º julio.

Acta nº 23.507



Junio 23 de 1908.—Camilo Pedrazzi.—Artículos de la clase 65. v-2 julio.

Acta nº 23.508



CRUZ VERDE

Junio 23 de 1908.—Ricardo Martínez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-2 julio.

Acta nº 23.490.

«Meteor»

Junio 20 de 1908.—Gustavo Diedrichs y Cía—Artículos de las clases 44 á 47, 52 y 58. v-30-junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín,* secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.